

---

Fuente

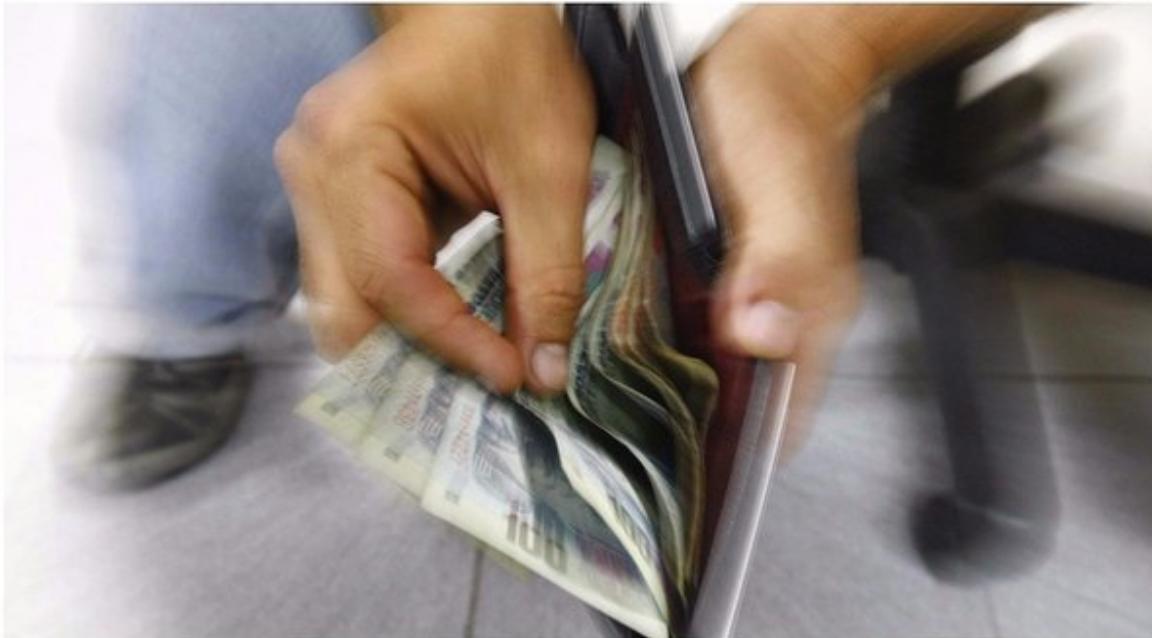
Correo (web)

Fecha

06/Jul/2017

# Gratificaciones: beneficio remunerativo varía dependiendo del tipo de trabajo

El rubro de la empresa provoca un cambio en la cantidad de dinero que se recibe



El cobro de la **gratificación** se encuentra a solo unos días. Muchos ya esperan tener el dinero en sus manos sin embargo no todos tienen el mismo derecho a este **beneficio laboral**.

El representante de KPMG, Carlos Sarria, comentó que quienes trabajan en empresas informales saben que no tienen **derechos legales**, pero que aún así reciben un pago por dicha fecha.

Los empleados que se encuentran en **una empresa privada reciben su sueldo más el 9% de lo que no pagarán a empresas de Essalud**. Por otro lado, los trabajadores de empresas pequeñas reciben **medio sueldo** como **gratificación**, sin embargo las que estén inscritas al **Remype** no están obligadas a dar dicho pago a sus trabajadores.

Otro de los empleos donde el sueldo no se da de manera completa es en los trabajadores del hogar puesto que ellos reciben medio sueldo. los que pertenecen a **Construcción Civil**reciben **40 jornales básicos y los del sector agrario, la gratificación se recibe en la remuneración mensual.**

Hasta el 15 de julio de este año, las empresas a nivel nacional tienen como plazo para realizar el pago de la **gratificación** por **Fiestas Patrias** a sus trabajadores.